



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 084 DE 2017

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA JORNADA REGIONAL DE CÁNCER, DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER Y MANEJO DE LESIONES PRE NEOPLÁSICAS EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS) EN EL MES DE JULIO DE 2017, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a la referida invitación de la presente convocatoria así:

A) **Observaciones presentadas por OMEGA EVENTOS SAS.,** recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el miércoles, 07 de junio de 2017 10:41 a.m.

OBSERVACIÓN:

"Nosotros OMEGA EVENTOS S.A.S., oferentes en la invitación a cotizar No. 084 de 2017, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA JORNADA REGIONAL DE CÁNCER, DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER Y MANEJO DE LESIONES PRE NEOPLÁSICAS EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS) EN EL MES DE JULIO DE 2017, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, DOCUMENTOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO." solicitamos de manera formal a la entidad por segunda vez publicar la documentación correspondiente a las ofertas presentadas por los oferentes a este proceso, con el fin de poder verificar la información suministrada en el proceso y en las etapas de subsanación de los mismos y darle transparencia al presente proceso, toda vez que en días anteriores (31 de mayo) de manera presencial en las instalaciones de la entidad solicite esta revisión y me informaron que el procedimiento debía realizarse a través de solicitud de correo electrónico."

RESPUESTA:

Se hace precisión que se ha dado respuesta cabal a todas las observaciones planteadas por el proponente en debida forma mediante respuestas publicadas en la página WEB del Instituto, del mismo modo en atención especial al presente requerimiento se manifestara lo siguiente:

 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª No 9 – 85 / PBX: 4320160
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092-7



INVITACIÓN A COTIZAR No. 084 DE 2017

Página 2 de 3

Se le informa que se fijó fecha y hora para consultar la propuesta el día martes trece (13) de junio de 2017 a las ocho horas de la mañana (08:00 am) en la oficina del grupo Área Gestión Contractual, ubicada en el tercer piso ala oriental del Edificio Administrativo; en caso que tenga alguna inquietud, le solicito comunicarse al correo: invitaciones@cancer.gov.co; en caso de requerir otra fecha y hora, se acordará con la Coordinadora del Grupo Área Gestión Contractual vía correo en cita o al teléfono: 4320160 Ext. 3628-3631.

En el evento de requerir copias de la propuesta esta se hará durante la verificación de la misma, dejando constancia por escrito y cancelando el valor de la copia en la caja de recaudo del Instituto Nacional de Cancerología ESE, con excepción de los documentos que tengan reserva de reproducción conforme lo consigna el proponente en su documentación.

De esta manera se expresará que en virtud del principio de publicidad, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, ha procedido a dar atención a los requerimientos formulados por parte del interesado, concediendo en su integridad las peticiones formuladas, no sin antes comentar que la no publicación de los documentos que componen la integridad de la propuesta, es una situación que tiene ocurrencia en la mayoría de entidades públicas, dado el carácter reservado que potencialmente pueden ostentar muchos de los documentos que componen la propuesta tal y como surge de la interpretación del artículo 24, ordinal 4 de la ley 80 de 1.993 el cual dispuso lo siguiente: *"4o. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios."* Así lo ha ratificado el H Consejo de Estado al señalar enfáticamente lo siguiente: *"2.- La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios."*¹

¹ Radicación 558 diciembre 3 de 1993. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública,

INVITACIÓN A COTIZAR No. 084 DE 2017

Página 3 de 3

En ese sentido debe señalarse de la manera más respetuosa que el principio de publicidad consignado específicamente en nuestro Estatuto de Contratación, ha sido inspirado directamente del principio de publicidad aplicable a la contratación estatal contenido en normas de orden superior, como la Constitución Política en su artículo 209, concordante con las leyes que regulan la materia y demás, las cuales establecen algunas reservas en cuanto a la publicación de los documento y actuaciones que se surten en los procesos de contratación, razón por la cual este principio ha adquirido una especie de relativización que de ninguna manera se puede considerar atentatoria del principio de transparencia. En ese orden de ideas las restricciones presentadas al deber de publicación en muchos casos obedecen más a la protección de los derechos de los participantes.

De esta manera, también se recuerda que el numeral 7 del Artículo sexto del Estatuto de contratación (Acuerdo 007 de 2014, modificado por el acuerdo 007 de 2015), en relación al principio de publicidad señalo lo siguiente : *"El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará a conocer a los interesados y a la ciudadanía en general, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones, decisiones y modificaciones de los actos y procesos contractuales de manera veraz y oportuna a través de su página web, SECOP y demás medios masivos que se consideren pertinentes, sin perjuicio de la confidencialidad que deba existir en los procesos de evaluación y en la documentación que por su naturaleza tiene carácter reservado"*

Sin embargo para el referido asunto es menester indicar que de manera rigurosa se efectuó la publicación en la página web del Instituto de todas las actuaciones referentes a los trámites que se han surtido en la presente convocatoria.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL (E)



DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Sandra B.

INSTRUMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

El presente documento tiene como objetivo principal describir los instrumentos de control de calidad que se utilizarán en el desarrollo del censo. Estos instrumentos están diseñados para garantizar la calidad de los datos recolectados y para asegurar que el proceso de recolección de datos sea transparente y confiable. Los instrumentos de control de calidad se dividen en dos categorías principales: los instrumentos de control de calidad interno y los instrumentos de control de calidad externo. Los instrumentos de control de calidad interno se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan dentro del organismo para garantizar la calidad de los datos. Los instrumentos de control de calidad externo se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan fuera del organismo para garantizar la calidad de los datos.

Los instrumentos de control de calidad interno se dividen en dos categorías principales: los instrumentos de control de calidad de los datos y los instrumentos de control de calidad de los procesos. Los instrumentos de control de calidad de los datos se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan para garantizar la calidad de los datos recolectados. Los instrumentos de control de calidad de los procesos se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan para garantizar la calidad de los procesos de recolección de datos. Los instrumentos de control de calidad externo se dividen en dos categorías principales: los instrumentos de control de calidad de los datos y los instrumentos de control de calidad de los procesos. Los instrumentos de control de calidad de los datos se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan para garantizar la calidad de los datos recolectados. Los instrumentos de control de calidad de los procesos se refieren a los procedimientos y procesos que se utilizan para garantizar la calidad de los procesos de recolección de datos.

Los instrumentos de control de calidad se utilizarán en el desarrollo del censo para garantizar la calidad de los datos recolectados y para asegurar que el proceso de recolección de datos sea transparente y confiable. Los instrumentos de control de calidad se utilizarán en el desarrollo del censo para garantizar la calidad de los datos recolectados y para asegurar que el proceso de recolección de datos sea transparente y confiable.


CARLOS J. RIVERA
DIRECTOR GENERAL

